



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) Notas de Desglose.

I. Notas al Estado de Situación Financiera.

Activo

- **Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

Los fondos con afectación especifican al día 31 de diciembre de 2021, se reflejan en el estado de situación financiera con los saldos siguientes:

Concepto	Saldo
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$438,837.25

Se encuentran en las cuentas bancarias \$434,662.24 de Banco mercantil del norte, HSBC y Scotiabank Inverlat S.A. respectivamente:

Banco Mercantil del Norte \$228,222.88

Scotiabank Inverlat S.A. \$5,411.93

HSBC \$201,027.43

Y en depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administrador \$4,175.00 que corresponde a ejercicios anteriores.

- **Derecho a Recibir Efectivo y Equivalentes y bienes o servicios a recibir.**

Por tipo de activo se informa que no se cuenta con saldo pendiente de cobro a deudores.

No se cuenta con derechos a recibir por desagregación por su vencimiento

- **Bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios)**

No se cuenta con bienes disponibles para su transformación.

No se cuenta con un método de valuación de inventarios, debido a que no se cuenta con inventario.

- **Inversiones Financieras**

No se cuenta con Inversiones financieras en fideicomisos.

No se cuenta con saldo de participaciones y aportaciones de capital.



- **Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

La cuenta de bienes muebles refleja un saldo de \$1'086,601.12, integrada por los rubros siguientes:

COMISIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT INVENTARIOS FÍSICOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021											
Descripción	Valor de Adq. O Valor Revalorado	Depreciación Anual 2014	Depreciación Anual 2015	Depreciación Anual 2016	Depreciación Anual 2017	BAJAS	Depreciación Anual 2018	Depreciación Anual 2019	Depreciación Anual 2020	Depreciación Anual 2021	Saldo en Libros
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN											
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	587,424.18	39,104.32	39,134.17	39,223.72	41,757.50	23,398.51	49,348.59	50,001.54	50,001.53	53,728.67	201,723.63
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,136,409.95	293,473.77	294,317.77	299,681.40	26,320.40		27,042.21	24,303.91	20,463.14	50,384.58	100,422.78
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	41,159.22	925.51	925.60	2,415.50	2,511.51		2,848.41	3,302.72	3,617.84	3,994.06	20,627.97
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN											
suma	1,764,993.34	333,503.70	334,377.54	341,320.62	70,588.41	23,398.51	79,239.21	77,698.17	74,082.51	108,896.30	322,774.37
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO											
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES											
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	528,730.19	36.52	109.85	323.69	1,148.25		1,149.25	1,149.25	2,601.89	2,760.29	19,453.10
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO											
suma	528,730.19	36.52	109.85	323.69	1,148.25	0.00	1,149.25	1,149.25	2,601.89	2,760.29	19,453.10
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO											
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO											
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	4,234.64	845.53	845.53	845.53	845.53		845.53	0.00	0.00	0.00	6.59
suma	4,234.64	845.53	845.53	845.53	845.53	0.00	845.53	0.00	0.00	0.00	6.59
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE											
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,710,404.50	181,875.40	181,875.40	181,875.40	181,875.40		181,875.40	0.00	0.00	80,759.20	720,268.30
suma	1,710,404.50	181,875.40	181,875.40	181,875.40	181,875.40	0.00	181,875.40	0.00	0.00	80,759.20	720,268.30
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS											
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO											
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN											
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL											
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	37,258.89	7,657.30	8,061.29	8,293.29	1,231.33	3,908.67	0.00	0.00	0.00	1,298.20	6,788.82
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	8,322.10	149.00	1,137.34	2,373.70	2,322.70	0.00	1,334.37	98.00	249.72	299.67	357.60
HERRAMIENTA Y MAQUINAS- HERRAMIENTA											
OTROS EQUIPOS	3,294.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	274.45	3,019.95
suma	48,875.39	7,806.30	9,218.63	10,666.98	3,554.03	3,908.67	1,334.37	98.00	249.72	1,872.31	10,166.37
Total:	53,557,298.07	5524,067.55	5526,426.95	5535,032.23	5558,012.62	527,308.18	5264,442.76	578,654.42	576,994.13	5193,430.10	51,077,669.14

COMISIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT INVENTARIOS FÍSICOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021											
Descripción	Valor de Adq. O Valor Revalorado	Depreciación Anual 2014	Depreciación Anual 2015	Depreciación Anual 2016	Depreciación Anual 2017	BAJAS	Depreciación Anual 2018	Depreciación Anual 2019	Depreciación Anual 2020	Depreciación Anual 2021	Saldo en Libros
Licencias											
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	105,873.69	10,515.40	12,008.07	17,795.86	14,749.21	0.00	14,852.81	11,786.05	4,544.02	5,690.38	13,931.88
Total	105,873.69	10,515.40	12,008.07	17,795.86	14,749.21	0.00	14,852.81	11,786.05	4,544.02	5,690.38	13,931.88
Gran total	53,663,111.76	5534,582.95	5538,435.02	5552,828.09	5572,761.83	527,308.18	5279,295.57	590,640.47	581,478.14	5199,180.48	51,086,601.02

No se cuenta con bienes inmuebles.

- **Estimaciones y deterioros**

No se cuenta con Estimaciones y deterioros, No aplica los criterios utilizados.

- **Otros Activos**

No se cuentan con Otros activos a reportar.



PASIVOS

- **Cuentas y Documentos por pagar**

Al 31 de diciembre de 2021 el estado de situación financiera refleja un saldo de cero, No se tienen saldos por concepto de cuentas y documentos por pagar.

No se cuenta con fondo de bienes de terceros.

La cuenta de Pasivos diferidos y otros refleja un saldo de \$434,664.15, integrada por:

Concepto	Saldo
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo: Impuestos Cedular, Impuesto ISR, Fondo de pensiones, ISSSTE, INFONAVIT	\$430,866.55
Provisiones: INFONAVIT, Comisiones Bancarias, Energía Eléctrica, Aportaciones FMOPDH, Indemnizaciones.	\$3,797.60

II. Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

Se recibieron el total de ingresos presupuestados por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por la cantidad de \$17'914,275.00.

No se cuentan con otros ingresos.

Gastos y otras perdidas

Concepto	Saldo
Gastos de Funcionamiento	\$17'914,275.00
Servicios Personales	14'999,275.00
Materiales y suministros	583,910.70
Servicios Generales	1'849,998.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas.	
Ayudas Sociales	15,000.00
Donativos	0.00
Bienes e Intangibles	466,091.18



III. Notas al Estado de Variación en Hacienda Pública.

No se cuenta con modificaciones al patrimonio contribuido por tipo naturaleza y monto.

Las modificaciones al patrimonio generado de ejercicios Anteriores se muestran en la tabla siguiente:

Saldo Inicial al 01 de enero 2021	\$823,863.56
Menos:	
Depreciaciones, bajas de inventarios Y Remesas no recibidas	199,180.48 0.00
Mas:	
Alta de Inventarios Compras en el Ejercicio Comprometido no ejercido	0.00 466,091.18 0.00
Saldo Final al 31 de diciembre de 2021	\$1'090,774.22

IV. Notas al Estado de Flujos de Efectivo.

Efectivos y Equivalentes

Análisis de Saldos iniciales y finales

El análisis de los saldos iniciales y finales que se reflejan en la última parte del estado de flujos de efectivo en la cuenta de efectivo y equivalente es como se muestra a continuación:

Concepto	2021	2020
Saldo Inicial		
Bancos/Tesorería	\$954,417.81	\$904,630.32
Otros Efectivos y equivalente		
Saldo Final		
Bancos/Tesorería	\$438,837.24	\$954,417.81
Otros Efectivos y equivalente		

Los saldos finales de 2021 corresponden a recurso comprometido no ejercido.

**Detalle de Adquisición de bienes Muebles.**

A continuación, se detalla las adquisiciones de bienes muebles correspondientes al ejercicio 2021:

COMISION DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
Descripción	Parcial	Importe
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		46,868.39
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$18,500.00	
MUEBLES,EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	24,468.40	
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	3,899.99	
suma	46,868.39	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		1,690.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,690.00	
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO		
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		
suma	\$1,690.00	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0.00
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		
INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		
suma	0.00	
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		397,206.50
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	397,206.50	
suma	397,206.50	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		11,373.41
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION		
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	8,079.01	
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		
HERRAMIENTA Y MAQUINAS- HERRAMIENTA		
OTROS EQUIPOS	3,294.40	
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES		8,952.88
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	8,952.88	
Total:	\$466,091.18	\$466,091.18



Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.

Concepto	2021	2020
Origen de los recursos	\$17'914,274.98	\$17'968,740.42
Aplicación	17'963,764.37	17'377,941.28
Flujos por Actividad de Operación	-\$49,489.39	\$590,799.14
Inversiones	-466,091.18	-541,011.65
Incremento Neto en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-\$515,580.57	\$49,787.49
Efectivo al Inicio del Ejercicio	954,417.81	904,630.32
Efectivo al Final del Ejercicio	\$438,837.24	\$954,417.81

V. Conciliación de Ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre egresos presupuestarios y gastos contables.

Ingresos:

Los ingresos presupuestarios son autorizados de forma anuales los cuales ascienden a \$17'914,275.00, los cuales son ministrados de forma mensuales, al 31 de diciembre de tienen presupuestados la ministración de \$17'914,274.98, los cuales han sido ministrados en su totalidad (a excepción de 2 centavos no relevantes).

Egresos:

Los egresos presupuestarios se han comprometido según el calendario autorizado a esta comisión.



NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

I. Cuentas de Orden Contables y Presupuestales

No se cuenta con movimientos en las Cuentas de orden contables como:

- ❖ Valores.
- ❖ Emisión de obligaciones.
- ❖ Avals y Garantías.
- ❖ Juicios.
- ❖ Contratos.

Según el manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de acuerdo al plan de cuentas establecido, las cuentas de orden presupuestaria representan los importes que afectan a la ley de ingresos y el presupuesto de egresos.

Cuentas de Ingresos

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, El registro de las etapas del presupuesto del poder ejecutivo refleja en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Las cifras correspondientes al presente rubro y al periodo a informar están reflejadas en el apartado de información presupuestaria de este documento.

Cuentas de Egresos

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción I del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, El registro de las etapas del presupuesto del poder ejecutivo refleja en lo relativo al gasto, el aprobado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Las cifras correspondientes al presente rubro y al periodo a informar están reflejadas en el apartado de información presupuestaria de este documento.



NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

I. Introducción.

En cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC), Los Estados Financieros que se presentan en este documento tienen el objetivo de suministrar información sobre la situación financiera, los resultados de gestión, los flujos de efectivo acontecidos, el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de egresos, así como la postura correspondiente al año actual.

En este contexto, los estados financieros proveen de información al congreso y a los usuarios, y el público en general que pueda disponer de la información confiable y oportuna para la toma de decisiones para la correcta asignación de recursos, su administración, y control u otros análisis que se consideren de utilidad.

Los estados financieros constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, transparencia, discal y financiera, así como la fiscalización de la cuenta pública.

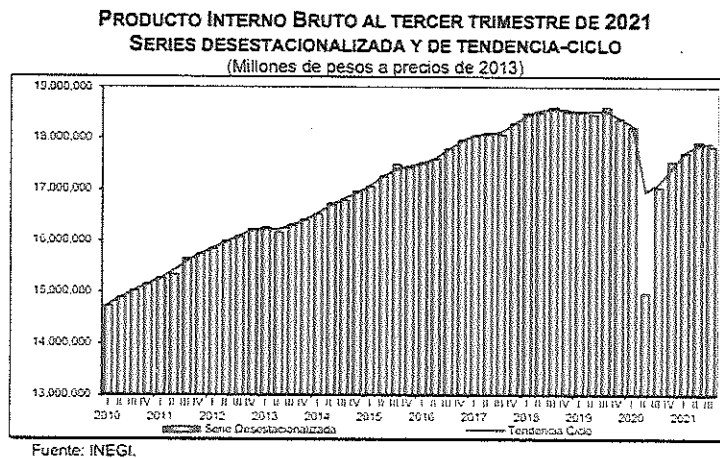
Para mayor comprensión de los estados financieros se emiten las presentes notas de gestión administrativa, para la revelación del contexto y los aspectos económicos-administrativos más relevantes y que influyeron para la toma de decisiones del periodo y que fueron considerados para la elaboración de los estados financieros.



II. Panorama Económico y financiero.

Entorno Federal

Según el último informe noviembre-2021 emitido por el INEGI respecto de los resultados del PIB del año 2021 indican una disminución del .04% en términos reales y la tendencia presentada fue la siguiente:



Esto debido a la pandemia COVID 19 que no ha permitido que la economía nacional vuelva a activarse venía trabajando en el año 2019

Lo cual le da un impulso al país para seguir impulsando la economía nacional y lograr anticipar la recuperación del país, anticipándose a lo previsto por el Fondo Monetario Internacional el cual estimaba que la recuperación sería 3 años posteriores.

El dólar cerró el año 2021 en 20.5157 con tendencia a la baja lo cual le permite a nuestra moneda recuperar un poco de valor

Detrás de esta cuarta ola de contagios COVID-19 no se ha podido reestablecer la economía y muchos empresarios han decidido cerrar sus puertas, y por nuestra parte el servicio público sigue funcionando a marchas forzadas, buscando brindar el servicio de forma virtual como lo hacemos en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el estado de Nayarit.

Según cifras del INEGI el 3.5% de la población activa está desocupada lo que equivale 2.1 millones de personas.

México había dado grandes pasos en el desempleo y la formalización de los empleos sin embargo la pandemia ha demeritado tanto esfuerzo realizado.



Gracias a las medidas recaudatorias, las finanzas públicas del país no han colapsado, lo ha permitido continuar con los programas de pensiones universales.

Para el año 2022 se espera que gradualmente regresemos a un 3% de inflación objetivo principal del Banco de México.

México escribe un histórico de remesas recibidas que a noviembre 2021 fue de 46.8 mdd.

Entorno Local

En el trimestre a informar Nayarit inicia con un nuevo gobierno, con perspectivas económicas elevadas, las cuales permite que a pesar del COVID los negocios apretaren con estrictas medidas sanitarias, lo cual permite activar la economía y un aumento en la recaudación de impuestos y sin duda alguna generando circulante en el estado.

El día 13 de diciembre es publicada la “Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit” la cual entre otros aspectos principales es el normar que ningún servidor publico puede percibir una remuneración superior al Gobernador Constitucional del Estado.

El congreso del estado a través de las gestiones del gobierno del estado se logra que autoricen a esta comisión un presupuesto de \$20'271,173.00.

III. Autorización e Historia.

La institución del Ombudsman tanto en su modelo escandinavo de comisario parlamentario como en sus diversos matices más recientes, ha tenido un desarrollo en verdad asombroso, pues en las décadas que siguen a la Segunda Guerra Mundial en que se divulgó en el continente europeo se ha transformado en una institución prácticamente universal.

El movimiento internacional surgido tras la Segunda Guerra Mundial encontró eco en México, donde ya existía una singular tradición jurídica de protección a los derechos humanos.

En efecto, la historia jurídica de nuestro país registra figuras e instituciones de protección a los derechos de las personas. La creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 1990 constituyó la fuerza impulsora para el desarrollo del Ombudsman en México. En 1992, mediante la adición de un apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se creó un sistema nacional no jurisdiccional de protección a los



derechos humanos, integrado por una Comisión Nacional y por los Organismos correspondientes de las entidades federativas y el Distrito Federal, encargados de proteger los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

En ese marco, el H. Congreso de Estado de Nayarit atendiendo la disposición de la Constitución Federal contenida en ese artículo 102, mediante Decreto creó La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit como un organismo descentralizado dependiente de la Secretaría General de Gobierno

En sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2003, la XXVII legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, realizó una reforma de suma importancia para el crecimiento de la institución al incorporar el capítulo relativo a la Defensa de los Derechos Humanos, elevando a rango constitucional a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, dotándola de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio. El decreto 8558 que contiene la citada reforma fue publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 17 de mayo de 2004.

Principales Cambios en la estructura

Durante el cuarto Trimestre de 2021 no se realizaron cambios en la estructura orgánica.

IV. Organización y Objetivo Social.

Estructura Orgánica Básica. Organización.

La estructura orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se encuentra definida en el artículo 19 de su propia Ley Orgánica, que a la letra dice:

“La Comisión para el cumplimiento de su objeto, contará con órganos directivo, consultivo, ejecutivos, administrativos, técnicos y operativos, en los siguientes términos:

- I.- El Órgano Directivo de la Comisión es la Presidencia.*
- II.- El Órgano Consultivo de la Comisión será el Consejo.*
- III.- Los órganos ejecutivos de la Comisión serán:*

- a) La secretaria ejecutiva*
- b) La Visitaduría General*
- c) Las Visitaduría regionales*



d) Las Visitaduría Adjuntas.

IV.-Los órganos administrativos, técnicos y operativos de la Comisión serán:

a) La Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos.

b) Las Unidades administrativas que señale esta ley y su reglamento.

b) Objeto Social.

Los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, establece el objeto, competencia y atribuciones que son conferidas a este Organismo Protector de los Derechos Humanos.

Artículo 14. La Comisión tiene por objeto:

- I. Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;
- II. Contribuir al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del estado constitucional de derecho; y,
- III. Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Nayarit, sean reales, equitativos y efectivos

Artículo 15. La Comisión, tiene competencia en todo el territorio del Estado, y conocerá de oficio o a petición de parte, de las quejas y denuncias relacionadas con probables violaciones a los Derechos Humanos, cuando éstas fueran imputadas a Autoridades y Servidores Públicos de carácter Estatal o Municipal.

La Comisión, previa celebración de convenios de colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, actuará como receptora de quejas que resulten de la competencia de dicho organismo, pudiendo, en todo caso, realizar las investigaciones que en derecho procedan, e inclusive, decretar las medidas precautorias o cautelares tendientes a evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados. Una vez desahogadas las diligencias



correspondientes, la queja será turnada a la Entidad Nacional.

ARTÍCULO 16.

La Comisión, será incompetente para conocer de:

I. Actos y resoluciones de Organismos y Autoridades electorales;

II. Resoluciones de carácter jurisdiccional de fondo;

III. DEROGADA, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2012

IV. Cuando en un mismo hecho, estuvieren involucrados Autoridades o Servidores Públicos de la Federación y del Estado o sus Municipios, la competencia se surtirá en favor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y

V. Cuando corresponda a la Comisión Nacional o a la Comisión de cualquier Entidad Federativa, conocer de la violación a los Derechos Humanos, por encontrarse involucrada alguna Autoridad Federal o alguna Autoridad de otro Estado, se remitirá la denuncia o queja correspondiente a la Comisión respectiva, sin perjuicio de que se practiquen diligencias prioritarias y se tomen las medidas preventivas que el caso amerite, hasta declarar la incompetencia.

Artículo 17. En los términos de esta Ley, la Comisión solo admitirá o conocerá de quejas o inconformidades contra actos u omisiones de autoridades judiciales, cuando dichos actos u omisiones tengan carácter administrativo.

Artículo 18. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tiene las atribuciones siguientes:

I. Estudiar, analizar, investigar y determinar la existencia, en los términos previstos por esta ley, de probables violaciones de Derechos Humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal y municipal;

II. Recibir, atender, tramitar y resolver, en los términos previstos por esta ley y su reglamento, las quejas que se presenten con motivo de probables violaciones a los Derechos Humanos que pudieran ser imputables a las autoridades y servidores públicos a que se refiere la presente ley; III. Substanciar los procedimientos que correspondan, en los términos previstos por esta ley y demás disposiciones aplicables;

IV. Formular recomendaciones públicas particulares, derivadas de los procedimientos iniciados de oficio o a petición de parte, mismas que no serán vinculatorias;

V. Formular recomendaciones públicas generales, derivadas de las investigaciones, estudios, análisis, revisiones, o cualquier otra actividad que, en el desempeño de las funciones de la Comisión, revelaren violaciones a los Derechos Humanos;

VI. Formular denuncias y quejas ante las autoridades correspondientes para la atención de las violaciones a los Derechos Humanos. Cuando la Comisión



conozca de actos que probablemente sean constitutivos de delito, dará vista al Ministerio Público para que éste actúe en términos de Ley;

VII. Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;

(REFORMADA, P.O. 8 DE MARZO DE 2014)

VIII. Expedir su reglamento interior, por conducto del Presidente, así como los acuerdos, circulares y demás ordenamientos que resulten necesarios para el funcionamiento de la Comisión;

IX. Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado;

a. Para este efecto, las autoridades de los centros deberán permitir y facilitar a los Visitadores la introducción a dichos centros, de cualquier aparato de grabación y/o reproducción de audio y/o video, así como de cámaras fotográficas o de cualquier otro aparato, por medio de los cuales se puedan obtener evidencias de las condiciones en que se encuentran las personas internadas y las instalaciones.

b. En todo caso, las cintas de video y/o audio y demás materiales obtenidos, deberán ser manejados con absoluta confidencialidad por el personal de la Comisión.

c. De igual forma, dichas autoridades deberán permitir y facilitar a los visitadores el acceso a todo tipo de expedientes, aún a los clínicos o jurídicos, incluyendo aquéllos que tengan carácter de reservado y, en general, a cualquier documento que sea relevante para la protección de los Derechos Humanos y necesario para conocer la situación real sobre el respeto de los mismos, al interior de los centros, de conformidad con la legislación de la materia.

d. En los casos a que se refieren los párrafos que anteceden, los visitadores, al utilizar los aparatos respectivos, se conducirán con respeto a las normas de seguridad y de orden del centro.

e. Si derivado de estas visitas se tiene conocimiento de que a algún interno que se encuentre recluido en uno de estos centros, le han sido violados los Derechos Humanos, el visitador podrá solicitar la intervención de la dependencia estatal o municipal correspondiente, con la finalidad de que cesen dichas violaciones;

X. Supervisar y diagnosticar el sistema educativo y de salud en la entidad;

XI. Formular programas y proponer acciones, en coordinación con instituciones públicas o privadas, que impulsen el cumplimiento, dentro del régimen interior del Estado, de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos;

XII. Supervisar el cumplimiento por parte de las autoridades, respecto a las acciones de vigilancia a los prestadores de servicios públicos o usufructuarios de bienes del dominio público mediante concesión, permiso, licencia o autorización del Estado o Municipio;



- XIII. Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, así como proteger y velar por el respeto a la dignidad humana para evitar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales diversas, el estado civil o cualquier otra que atente contra los Derechos Humanos, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
- XIV. Diseñar, elaborar e implementar, en el ámbito de su competencia, los programas que resulten necesarios para la prevención de violaciones a los Derechos Humanos, así como aquellos que privilegien el estudio, promoción y difusión de los que correspondan a grupos vulnerables y a la sociedad en general. Estos programas deberán definir objetivos, estrategias, acciones y metas;
- XV. Promover ante las dependencias y entidades públicas la ejecución de acciones tendientes a garantizar el ejercicio real, efectivo y equitativo de los Derechos Humanos;
- XVI. Hacer sugerencias a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y/o municipal, para impulsar y operar, en sus respectivas jurisdicciones, una cultura de respeto a los Derechos Humanos;
- XVII. Proponer ante las instancias que correspondan, la actualización y el fortalecimiento de los ordenamientos y mecanismos jurídicos locales, a fin de que sean acordes y congruentes con los instrumentos internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos;
- XVIII. Sugerir a las diversas autoridades del Estado que, en los ámbitos de su competencia, promuevan las adecuaciones y modificaciones a las prácticas administrativas que, a juicio de la Comisión, redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos;
- XIX. Impulsar a los organismos de la sociedad civil para que incluyan dentro de sus objetivos, la promoción y difusión de los Derechos Humanos, así como estimular su participación activa;
- XX. Establecer los mecanismos de vinculación que estime necesarios con organizaciones u organismos promotores de los Derechos Humanos internacionales, nacionales y/o locales;
- XXI. Emitir las opiniones que le sean solicitadas por instituciones públicas o privadas en la materia de su competencia;
- XXII. Asegurar la adecuada instrumentación de acciones en favor del respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de estrategias de difusión, investigación y análisis de información, a fin de facilitar la reorientación del diseño de acciones en beneficio de los nayaritas;
- XXIII. Promover y velar porque todas las personas disfruten de todos los derechos que les están reconocidos en los ordenamientos e instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y/o locales;
- XXIV. Coordinar la organización y capacitación de voluntarios para la difusión y promoción de los Derechos Humanos;



- XXV. Promover ante las autoridades competentes que, dentro de los programas de estudio, en todos los niveles y modalidades de la educación, así como en los materiales educativos y sus contenidos, se fomente el respeto a los Derechos Humanos;
- XXVI. Proponer ante las instituciones de educación superior, públicas o privadas, la adopción curricular de materias relacionadas con los Derechos Humanos;
- XXVII. Impulsar en los medios de comunicación una cultura de respeto y dignificación de las personas;
- XXVIII. Solicitar asesoría y capacitación por parte de organizaciones internacionales, nacionales y/o locales en materia de Derechos Humanos;
- XXIX. Promover y celebrar acuerdos de coordinación y convenios de concertación y colaboración con los representantes de los sectores público, privado y social, así como con instituciones educativas y de investigación, públicas o privadas, que se requieran para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXX. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, orientación jurídica a las personas que lo soliciten;
- XXXI. Integrar los criterios generales para la resolución de los asuntos de su competencia, en los términos previstos en esta ley;
- XXXII. Dar seguimiento, por conducto de su presidente, Visitador General, Visitadores Regionales, Visitadores adjuntos, a las actuaciones y diligencias que se practiquen en las averiguaciones previas, procedimientos penales y administrativos que se integren o se instruyan con motivo de su Intervención en términos de la presente Ley. Esta facultad tiene por objeto lograr su resolución definitiva, sin que, en ningún caso, se entienda que se pretenda intervenir como parte en dichas diligencias;
(REFORMADA, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2012)
- XXXIII. Promover propuestas de orden legislativo ante el Congreso del Estado en materia de su competencia;
(REFORMADA, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2012)
- XXXIV. Solicitar al Pleno de la Cámara de Diputados, o en sus recesos, a la Diputación Permanente que citen a las autoridades o servidores públicos que hayan sido señalados como responsables en las recomendaciones para que comparezcan a efecto de que expliquen el motivo de su negativa, y
(ADICIONADA, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2012)
- XXXV. Las demás que le confiera esta ley u otras disposiciones aplicables

Principal Actividad

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para El Estado de Nayarit se ubica en el Sector Público No Financiero de las Entidades Federativas, según la clasificación administrativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Que, según el documento emitido por el CONAC, en su fracción VII numeral 20 que a letra dice:

“El Sector Público No Financiero de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, que constituye el agrupamiento institucional más importante desde el punto de vista de las estadísticas de las finanzas públicas, está conformado por el Gobierno General y las entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria.”

Numeral 3.

Los Gobiernos Estatales se organizan de manera soberana e independiente bajo una forma de gobierno republicana, representativa, popular y teniendo como base de su división territorial y organización política y administrativa, el Municipio Libre. Este subsector incluye al gobierno de las entidades federativas, es decir al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, Poder Judicial y a los Órganos Autónomos constitucionales de los mismos. En torno a dichos poderes y órganos se desarrolla una estructura administrativa, que en el caso del Poder Ejecutivo, comprende a dependencias tales como las Secretarías de Finanzas, Educación, Comunicaciones, Trabajo, Ecología, entre otras; en el del Poder Legislativo comprende a los Congresos Estatales; en tanto en el Poder Judicial contiene los Supremos Tribunales de Justicia, entre otras dependencias.

Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de conformidad con lo establecido en los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC, particularmente en la explicación del termino denominado periodo contable y que está directamente relacionado con le ejecución de la Ley de Ingresos y el Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Régimen Jurídico

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 3º de la Ley Organiza de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, la Comisión es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía de gestión, presupuestaria, técnica y operativa y con participación de la sociedad civil.

Tendrá su residencia y domicilio legal en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, sin perjuicio de que pueda establecer en cualquier otra ciudad de la entidad las Visitadurías que requiera para el cumplimiento de su objeto.



El artículo 19 del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto legal se señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

La Ley del ISR dentro del Título III denominado "Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.

Ante esta circunstancia, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, quedando así considerada ante el SAT como Persona Moral con Fines No Lucrativos, con la actividad de Defensa de los Derechos Humanos y con las obligaciones siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por sueldos y salarios.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de ISR realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.
- Informar anualmente el Subsidio para el empleo entregado.

Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No se cuenta con los antes mencionados.

V. Bases de preparación de los Estados Financieros.

Si se ha Observado la normatividad emitida por el CONAC.

La información financiera emitida por esta comisión esta preparada con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normatividad aplicada.

La normatividad que se aplicó para preparar la información contable y presupuestaria se ha realizado en base a las normas y metodología prevista en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental



Postulados Básicos.

Se da cabal cumplimiento a los postulados básicos de contabilidad Gubernamental, ya que son las bases que dan el sustento técnico para la practica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

Normativa Supletoria.

Los Estados financieros que se presentan en este documento han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como las demás normas relativas a la preparación y elaboración de la información financiera y presupuestal relativa a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

Implementación de la Base Devengado.

Los estados financieros que se presentan, han sido elaborados con la implementación del base devengado, ya que se considera de gran importancia contar con una contabilidad en base de devengo que sirva para la política macroeconómica ya que esta estriba en que valora activos y pasivos que tienen incidencia en la situación general de la política fiscal y la sostenibilidad fiscal, los cuales no se valoran en la contabilidad en base a flujo de efectivo. En particular, mientras la contabilidad en base a flujos solamente la deuda convencional, la contabilidad en base de devengo valora otros pasivos de cuasi-deuda, como las cuentas por pagar por la recepción de bienes y servicios, y los pasivos con los empleados. Además de que la contabilidad en base de devengo ofrece un indicador más amplio de la carga que suponen los compromisos financieros del gobierno.

VI. Políticas de Contabilidad Significativa.

Método para la actualización.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y le emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, por lo cual la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos Para el Estado de Nayarit da cabal cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la mencionada ley.

Es por ello que las principales políticas de la comisión en materia de Rendición de Cuentas están orientadas a que la contabilidad gubernamental facilite el registro y la fiscalización de los Activos, Pasivos, Ingresos y gastos, y en general contribuir



a la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos público, incluyendo las obligaciones y el patrimonio de este organismo autónomo.

El Artículo 33 de la citada ley nos habla de las mejores practicas contables nacionales e internacionales, lo cual es otro de los objetivos de la comisión que consiste en que la contabilidad gubernamental exprese de forma fiable las transacciones en los estados financieros de la misma.

El plan rector de desarrollo 2018-2023 se incorporo como una de las líneas de acción la modernización de la contabilidad gubernamental, para lo cual se han adoptado e implementado la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reforzándose con las actividades promovidas por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Transparentar y armonizar la información publica al interior del Estado.

Operaciones en el Extranjero.

No se realizan operaciones en el Extranjero.

Método de Valuación de la Inversión en acciones.

No se valúan las inversiones, ya que no se cuentan inversiones en acciones.

Sistema y Método de Valuación de Inventarios

En términos generales, en la Contabilidad de esta Comisión se están aplicando las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos, los Clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos, el Manual de Contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha por CONAC para la metodología de valuación de inventarios y otros.

En lo que respecta a las depreciaciones que afectan al patrimonio, se consideró como método el importe de adquisición del activo depreciable menos su valor de desecho entre los años correspondientes a la vida útil del bien, tomando como parámetros de vida útil los publicados en el DOF del 15 de agosto de 2012.

Beneficios a los empleados.

No se cuenta con beneficios a los empleados por los cuales emitir una nota.

Provisiones.

No se cuenta con provisiones.



Cambios en las Políticas Contables y Creación de Errores.

No se cuenta con cambios en las políticas contables ni corrección de errores.

Reclasificaciones.

No se realizan reclasificaciones.

Depuración y cancelación de saldos.

No se realizó depuración ni cancelación de saldos.

En términos generales, en la Contabilidad de esta Comisión se están aplicando las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos, los Clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos, el Manual de Contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha por CONAC para la metodología de valuación de inventarios y otros.

En lo que respecta a las depreciaciones que afectan al patrimonio, se consideró como método el importe de adquisición del activo depreciable menos su valor de desecho entre los años correspondientes a la vida útil del bien, tomando como parámetros de vida útil los publicados en el DOF del 15 de agosto de 2012.

VII. Posición en Moneta Extranjera y Protección de Riesgo Cambiario.

Activos en Moneda Extranjera.

No se cuenta con Activos en moneda extranjera.

Pasivos en Moneda Extranjera.

No se cuenta con Activos en Moneda Extranjera.

Posición en Moneda Extranjera.

No se cuentan con Posiciones en Moneda Extranjera.

Tipo de Cambio.



No se estipula un tipo de cambio al no contar con operaciones en moneda Extranjera.

Equivalente en Moneda Nacional.

No se cuenta con equivalencia en moneda extranjera, debido a que no se cuentan con operaciones en moneda extranjera.

VIII. Reporte Analítico del activo.

Vida Útil o porcentajes de depreciación.

En lo que respecta a las depreciaciones que afectan al patrimonio, se informa que el método utilizado fue considerando: el importe de adquisición del activo depreciable menos su valor de desecho entre los años correspondientes a la vida útil del bien, tomando como parámetros de vida útil los publicados en el DOF del 15 de agosto de 2012.

Se informa que el calculo de la depreciacion del ejercicio se considero como metodo el importe de adquisicion del activo depreciable menos su valor de desecho entre los años correspondientes a la vida util tomando como base los parametros de vida util publicados en el DOF del 15 de agosto 2012. Las cuentas del Equipo de comunicación, aparatos y Accesorios electronicos y herramienta nos muestra que debe de tener una vida util de 10 años pero al revisar fisicamente los bienes, en el corto tiempo se arroja una obsolescencia y baja por deterioro.

Tipo o clasificación de Bienes	Años de Vida
Muebles de oficina y estantería.	10 Años
Equipo de Computo y De Tecnologías de la Información.	03 Años
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.	05 Años
Otro Mobiliarios y Equipo Educativo al Recreativo.	05 Años
Instrumental Médico y de Laboratorio.	05 Años
Vehículos y Equipo de Transporte.	05 Años
Equipo de comunicación y telecomunicación.	03 Años
aparatos y Accesorios Electronicos.	03 Años
Herramientas	03 Años
Licencias Informaticas e Intelectuales.	03 Años

Cambios en el Porcentaje de Depreciación.

No se realizaron cambios.

Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio.

Ninguno en el ejercicio.

Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés.

No se cuenta con este tipo de riesgos.

Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos.

No se cuenta.



Desmantelamiento de Activos.

No se desmantelaron activos.

Administración de Activos.

La administración de activos en relación a los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta esta Comisión de Derechos Humanos, es a través de mecanismos de control interno, más específicamente a través de lineamientos emitidos por el área de presidencia y hechos del conocimiento del consejo consultivo tanto para la adquisición, uso o manejo, resguardo, aprovechamiento como también baja de los mismos.

Explicaciones de las principales variaciones del activo (patrimonio).

A continuación, se presenta la información del comportamiento de la adquisición del activo fijo y sus depreciaciones en el ejercicio fiscal 2021.

Bienes muebles y Activos Intangibles.

COMISIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT INVENTARIOS FÍSICOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021											
Descripción	Valor de Adq. o Valor Patrimonial	Depreciación Anual 2014	Depreciación Anual 2015	Depreciación Anual 2016	Depreciación Anual 2017	BAJAS	Depreciación Anual 2018	Depreciación Anual 2019	Depreciación Anual 2020	Depreciación Anual 2021	Saldo en libros
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN											
MUEBLES DE ORIGEN Y ESTAMPERIA	597,424.18	39,104.32	39,134.17	39,223.72	41,757.50	23,399.51	49,348.99	50,001.54	50,001.53	53,729.67	201,723.63
MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTAMPERIA											
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	1,136,409.95	293,473.77	294,317.77	299,681.40	26,320.40		27,042.21	24,303.91	20,463.14	50,384.58	100,422.78
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	41,159.22	925.61	925.90	2,415.30	2,511.51		2,848.41	3,302.72	3,617.84	3,984.06	20,527.97
suma	1,764,993.34	333,503.70	334,377.84	341,320.62	70,589.41	23,399.51	79,239.61	77,608.17	74,082.51	108,098.30	322,774.37
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO											
ESQUELES Y APARATOS AUDIOVISUALES											
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO											
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO	528,730.19	36.62	109.85	323.69	1,148.25		1,148.25	1,148.25	2,601.89	2,750.29	19,453.10
suma	528,730.19	36.62	109.85	323.69	1,148.25		1,148.25	1,148.25	2,601.89	2,750.29	19,453.10
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO											
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO											
INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	4,234.64	845.53	845.53	845.53	845.53		845.53	0.00	0.00	0.00	6.99
suma	4,234.64	845.53	845.53	845.53	845.53	0.00	845.53	0.00	0.00	0.00	6.99
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE											
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,710,404.50	181,875.40	181,875.40	181,875.40	181,875.40		181,875.40	0.00	0.00	80,759.20	720,268.30
suma	1,710,404.50	181,875.40	181,875.40	181,875.40	181,875.40	0.00	181,875.40	0.00	0.00	80,759.20	720,268.30
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS											
MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO											
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION											
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL											
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	37,254.89	7,657.30	8,091.29	8,293.29	1,231.33	3,908.67	0.00	0.00	0.00	1,298.20	6,788.62
EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	8,322.10	149.00	1,137.34	2,373.70	2,322.70	0.00	1,334.37	98.00	249.72	299.67	357.60
HERRAMIENTA Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	3,294.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,019.95
OTROS EQUIPOS											
suma	48,871.39	7,806.30	9,228.63	10,666.99	3,554.03	3,908.67	1,334.37	98.00	249.72	1,872.91	10,166.37
Total:	53,557,238.07	5524,067.55	5526,426.35	5535,032.21	5558,012.61	527,308.18	5264,442.76	578,854.43	576,934.13	5193,490.10	53,079,669.14

COMISIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT INVENTARIOS FÍSICOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021											
Descripción	Valor de Adq. o Valor Patrimonial	Depreciación Anual 2014	Depreciación Anual 2015	Depreciación Anual 2016	Depreciación Anual 2017	BAJAS	Depreciación Anual 2018	Depreciación Anual 2019	Depreciación Anual 2020	Depreciación Anual 2021	Saldo en libros
Ucenidas											
UCENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	5105,873.69	10,515.40	12,008.07	17,795.86	14,749.21	0.00	14,852.81	11,784.05	4,544.02	5,690.38	13,931.88
Total	5105,873.69	10,515.40	12,008.07	17,795.86	14,749.21	0.00	14,852.81	11,784.05	4,544.02	5,690.38	13,931.88
Gran total	53,663,111.76	5534,582.95	5538,435.02	5552,828.09	5372,761.83	527,308.18	5279,295.57	590,640.47	581,478.14	5399,180.48	53,096,601.01



IX. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

No se cuentan con fideicomisos, Mandatos y Análogos.

Por Ramo Administrativo.

No se cuentan.

Enlistar los de Mayor Monto de disponibilidad.

No se cuenta con información a enlistar.

X. Reporte de la Recaudación.

No se cuenta con información que reportar.

Comportamiento de la recaudación.

No se cuenta con información que reportar.

Proyección de la recaudación e ingresos mediano plazo.

No se cuenta con información que reportar.

XI. Información sobre la Deuda y Reporte Analítico de la Deuda.

No se cuenta con Deuda contratada

Indicadores de Deuda.

No se cuenta con Deuda contratada.

Información de Manera Agrupada.

No se cuenta con Deuda contratada.

XII. Clasificaciones Otorgadas.

No se cuenta.

XII. Procesos de Mejora.

En coordinación con la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, el Plan Rector de Desarrollo de la Comisión para el periodo 2018-2023, contempla 4 ejes temáticos, en la materia que nos



ocupa, se encuentra, el eje denominado *Desarrollo Institucional*, es en este apartado donde se establecen una serie de proyectos con la finalidad de *eficientar, transparentar y modernizar los procesos administrativos*.

En dicho eje temático, se traza la estrategia de la modernización administrativa, que consiste en implementar procesos, procedimientos y controles de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como instrumentar un sistema adecuado de rendición de cuentas, mejorando con esto el desarrollo organizacional y simplificando los procedimientos de trabajo.

Principales Políticas de Control Interno.

La estrategia trazada mediante el Plan Rector de Desarrollo, denominada *Modernización Administrativa*, señala como una de sus principales líneas de acción, el análisis, revisión, depuración y selección de procesos, procedimientos, archivos, y controles en materia de recursos humanos, financieros, técnicos y materiales.

La Dirección de Administración de este órgano autónomo, como una de sus atribuciones establecidas en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el estado de Nayarit, realiza de manera anual una revisión al Manual de Organización de la entidad, con la finalidad de que los documentos que lo integran sean actualizados y depurados a fin de que se logre el objetivo principal de la modernización administrativa, que es la simplificación y sencillez de los procedimientos de trabajo. Además, proporciona asesoría a las áreas que integran la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para la elaboración y actualización de sus manuales de procedimientos.

Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance.

La administración actual de esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, convencida de la necesidad *eficientar el ejercicio en el gasto corriente*, cuenta con un Acuerdo Administrativo que establece las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto. Dichas medidas además de



CDDH
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

estar apegadas a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Estado, están encaminadas a sujetar el gasto a lo estrictamente indispensable.

XIV.- Información por Segmentos.

No Aplica.

XV.- Eventos posteriores al Cierre.

No se relacionaron hechos posteriores al cierre del ejercicio que afectarán económicamente a este organismo defensor de los Derechos Humanos.

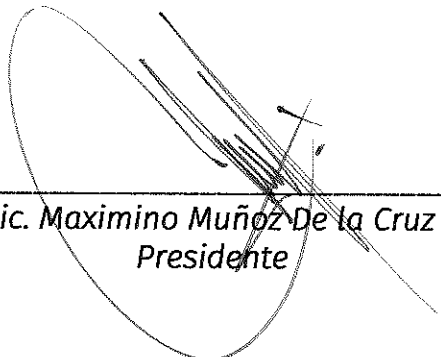
XVI.-Partes Relacionadas.

Se informa que al cierre del tercer trimestre del ejercicio 2021 no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas.

XVII.- Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

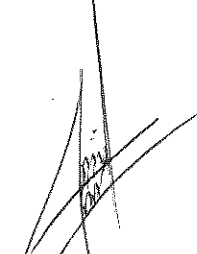
“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Autoriza:



Lic. Maximino Muñoz De la Cruz
Presidente

Elabora:



CPA Alejandra Langarica Ruiz
Directora de Administración,
Contabilidad y Recursos humanos

